



Programa Estímulo a
EDICIONES LITERARIAS
2024

INSCRIPCIONES

Ingresar a: www.legislaturacba.gob.ar/programa-estimulo/

➤ **Bibliotecas, instituciones educativas y entidades gremiales**

Solicitan libros de diferentes temáticas y géneros.

➤ **Editoriales**

Ofrecen libros de autores cordobeses.

CRONOGRAMA

23 de abril

Inicio de inscripciones

14 de mayo

Cierre de inscripciones

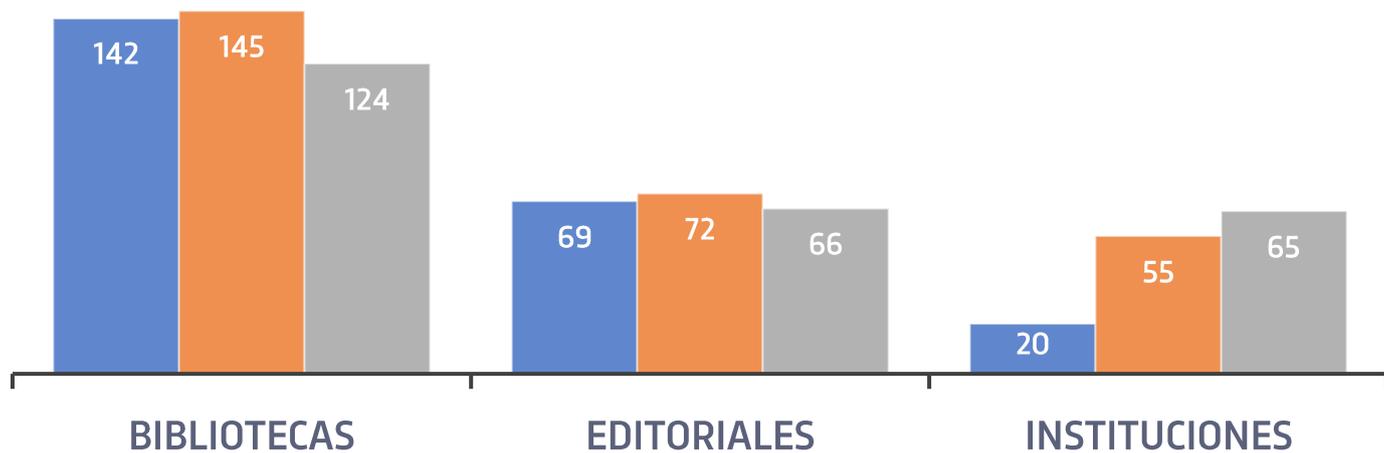
Mayo/Junio

Selección de libros



EDICIONES EN NÚMEROS

➤ Participación en 2021, 2022 y 2023



Estímulo a
EDICIONES LITERARIAS
2024



Legislatura
Córdoba



DATOS GENERALES



2021

- 124 Bibliotecas
- 66 Editoriales
- 65 Instituciones
50 educativas / 9 culturales / 2 gremiales / 4 otras

2022

- 145 Bibliotecas
- 72 Editoriales
- 55 Instituciones
41 educativas / 6 culturales / 2 gremiales / 6 otras



2023

- 142 Bibliotecas
- 69 Editoriales
- 20 Instituciones
14 educativas / 2 culturales / 4 otras



Estímulo a
EDICIONES LITERARIAS
2024



Legislatura
Córdoba



OBJETIVOS

- Este programa tiene por finalidad el desarrollo de una política pública literaria a través de la promoción de autores y editoriales de Córdoba y del acceso público a obras editadas en todo el territorio provincial.
- Se trata de una iniciativa establecida en la Ley 10.246, que prevé la compra de libros a editoriales cordobesas por parte de la Legislatura, para su posterior distribución en bibliotecas populares y en instituciones culturales y educativas de los 26 departamentos.
- Esto permite una distribución federal de la actividad literaria y el fortalecimiento de toda la cadena de valor del circuito literario cordobés: desde escritores, diseñadores, editores e imprentas, hasta el encuentro con su público lector en bibliotecas y centros de lectura de la provincia.

DISTRIBUCIÓN

- › La Legislatura de Córdoba distribuye los libros adquiridos en:
 - ▶ Su sede
 - ▶ Bibliotecas populares
 - ▶ Instituciones educativas, gremiales, culturales y las que así lo soliciten



- › Los legisladores departamentales deben:
 - ▶ Facilitar la agenda anual de las actividades que surgen de la ley N° 10.246.
 - ▶ Impulsar contactos con comunidades regionales, municipios y comunas, entidades no gubernamentales y medios de comunicación.

REQUISITOS

➤ Para las editoriales cordobesas

- Estar radicadas en el territorio provincial.
- Estar inscriptas en organismos oficiales que acrediten el ejercicio de su actividad.
- Contar con al menos 3 años de antigüedad.
- Estar habilitadas para contratar con el Poder Legislativo.
- Que el 75% de su producción se realice en Córdoba.
- Que su capital sea 100% de origen nacional.

➤ Para las bibliotecas populares, entidades gremiales e instituciones educativas y culturales

- Solicitar libros de diferentes temáticas y géneros.
- Comprometerse a retirar la caja con libros (en capital o en algunos departamentos).
- Complimentar con una contraprestación: al menos una actividad de lectura que promueva el encuentro entre el autor/editor y el lector.

COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

- Este programa motiva una coordinación entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo de la provincia para:
 - Vincular los programas existentes en el conjunto de la política cultural.
 - Definir las características, los estándares y la inclusión del libro digital o electrónico.
 - Elegir expertos para la selección y la distribución de las obras.
 - Establecer propuestas para la adquisición a futuro.
 - Conformar una logística de distribución.

CONTACTO

- Dirección General de Asuntos Culturales y Patrimoniales
- Teléfono: +54 9 351 7 369699
- Correo electrónico: programaestimulo.legis@gmail.com